

**CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA
DE AHORROS
COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO CREA LTDA.**

CT-JU-011

V:001

PRODUCTO	TIPO SOCIO		CONDICIÓN DE FIRMA	
	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
AHORROS VISTA				INDIVIDUAL
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL				INDISTINTA
NÚMERO DE CUENTA				CONJUNTA
TIPO DE CUENTA	PRINCIPAL			REPRESENTANTE LEGAL
CANAL	ELECTRÓNICA			
				APODERADO

En la ciudad de Cuenca, a los del mes dedel año 202.., comparecen a la celebración del presente contrato de apertura de cuenta de ahorros, por una parte, la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREA. En adelante “La Cooperativa o CREA”, debidamente representada por el funcionario autorizado que comparece a suscribir este instrumento; y, por otra parte, comparece:

El señor/a, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número hábil para contratar y obligarse, quién conforme Poder Especial/General en el presente contrato obra en nombre y representación del señor mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número, en su calidad de “Representante Legal de la empresa cuya razón social es, registrada bajo el RUC número, adelante “Socio y/o Titular”. Los comparecientes de forma conjunta podrán ser denominadas como “Las Partes” quienes libre y voluntariamente suscriben el presente contrato y aceptan las condiciones que este instrumento contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: APERTURA DE LA CUENTA DE AHORROS: El socio previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, solicita la apertura de una cuenta de ahorros por lo que, La Cooperativa, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa legal aplicable, procede con la apertura de la cuenta de ahorros a nombre del titular, en dólares americanos moneda de curso legal, signada bajo el número N° _____, en adelante “La cuenta”, la misma que será manipulada y utilizada conforme las condiciones estipuladas en el presente instrumento contractual y en la normativa de la Cooperativa.

CREA, con el fin de ampliar sus servicios y de que sus socios puedan transaccionar por canales virtuales pone a disposición sus plataformas: a) aplicativo celular “CREAmovil” y, b) web transaccional “CREA VIRTUAL” las cuales en adelante se denominarán servicios electrónicos.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL SOCIO: Es obligación del socio, por medio de su Representante Legal, cumplir con todos los términos y condiciones, así como las obligaciones que adquiere por medio de este contrato, por tanto, al haber leído y aceptado, no podrá alegar falta de conocimiento o consentimiento en caso de existir reclamos futuros.

TERCERA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS ENTRE CREA Y EL SOCIO: El socio acepta que todas las notificaciones y comunicaciones de sus movimientos de cuenta, transacciones u otros se realizará de manera electrónica, para lo cual la Cooperativa le notificará al correo electrónico _____ y al teléfono celular _____; mismos que el socio declara son de su propiedad y exclusiva manipulación.

CUARTA: CONDICIONES GENERALES EN LA APERTURA DE CUENTA DE AHORROS ELECTRÓNICA.-

- La apertura de cuenta de ahorros se realizará previo al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Cooperativa. El depósito inicial de una cuenta de ahorros no será inferior al monto mínimo establecido por la Cooperativa.
- Podrá ser titular de una cuenta de ahorros la persona jurídica siempre y cuando por medio de su representante legal justifique su calidad y solicite ser socio de la Cooperativa.
- En caso de depósitos efectuados en cheques no podrán ser retirados hasta que el Banco o Institución financiera, haga efectivos. Si por cualquier circunstancia éstos no fueren efectivizados, el socio autoriza a la Cooperativa a debitar de su cuenta el monto de ese depósito, los intereses generados, las comisiones y gastos en que haya incurrido.
- El socio conoce que para realizar retiros en las oficinas de CREA deberá obligatoriamente presentar su cédula de identificación y justificar la calidad con la que comparece.
- En el caso de aperturas de cuentas a nombre de dos o más personas, con la formula “y” los retiros siempre deberán hacerse con autorización de las dos partes; si fuere abierta con la formula “o” los retiros podrán realizarse por cualquiera de sus titulares; si fuere aperturada con la formula y/o se considerará como una cuenta “o”. En todo caso, los pagos realizados por la Cooperativa a uno de sus titulares siguiendo sus instrucciones, constituirán prueba plena de descargo de este frente a los otros titulares.
- El socio conoce que al manejar una cuenta electrónica no manipulará una libreta de ahorros física ya que, todos sus movimientos y transacciones serán notificados a su correo electrónico y su teléfono celular.
- Este contrato podrá terminar por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:
 - a) Por decisión unilateral de las partes.
 - b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probado por la parte que lo alegue, o que en su defecto sea un hecho público y notorio.
 - c) Por incumplimiento del socio en alguna de las obligaciones contenidas en este contrato.
 - d) Las demás establecidas en este contrato y en la ley.
- Para el cierre de cuenta el socio conoce y acepta que deberá seguir el proceso interno establecido por la Cooperativa.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA: Son obligaciones de la Cooperativa las siguientes:

- Tener disponibilidad inmediata de los valores depositados en la cuenta del socio, excepto si los valores se encuentran bloqueados por orden de la autoridad competente o del socio. Así mismo, en caso de estar en horarios extendidos, diferidos o feriados el socio conoce y acepta que se sujetará a las condiciones de los montos máximos de retiros establecidos por la Cooperativa.
- En caso de existencia de billetes falsos, el socio debe obligatoriamente llenar el formulario de especies falsificadas emitido por el Banco Central del Ecuador; por lo que, solo podrá tener disponibilidad de aquellos billetes que sean ratificados como legítimos. El socio conoce y acepta que en caso de ser detectado falso un billete no será devuelto.
- Dar atención al socio por medio de sus oficinas de acuerdo con los horarios que la Cooperativa CREA mantiene publicados físicamente en sus oficinas y virtualmente en su página web. El socio conoce que los horarios pueden ser sujetos a modificaciones en caso de feriados o días festivos; sin embargo, podrá informarse en la página oficial de la Cooperativa o por medio de sus redes sociales oficiales.
- La Cooperativa se reserva el derecho de establecer montos máximos para retiros en los horarios diferidos o extendidos. De igual forma, todas las transacciones, tanto de depósitos como de retiros, se contabilizarán y registrarán, para todos los efectos, con la fecha que dispone la Junta de Regulación y Política Monetaria y Financiera; y/o la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- La tasa de interés para los depósitos será fijada por la Administración de la Cooperativa, de acuerdo con las disposiciones de la ley y las regulaciones de los Órganos de Control. Las tasas de interés vigentes, que la Cooperativa pagará a los socios, serán difundidas por medios de su página web o por medio del personal que se encuentra en las oficinas.

SEXTA: COSTOS DE SERVICIOS Y NOTIFICACIONES:

- La Cooperativa determinará en función de las leyes vigentes, resoluciones y políticas establecidas,

según el caso, el valor de los servicios que se derivan de este instrumento, los mismos que serán informados al socio.

- El SOCIO conoce y autoriza que la Cooperativa proceda a debitar automáticamente de la cuenta del titular los valores de los servicios o productos que sean autorizados por el socio.
- En aquellos casos en que así lo establezca la normativa vigente, el socio podrá informarse de las modificaciones y establecimientos de nuevas tasas de interés, de las nuevas tarifas por servicios y en general de cualquier otro costo asociado al servicio de la cuenta de ahorros a través la página web www.crea.fin.ec, o directamente en las oficinas.
- El socio conoce que las tarifas divulgadas por la Cooperativa serán de inmediata aplicación en las operaciones derivadas de sus peticiones.
- Todas las notificaciones y comunicaciones que la Cooperativa entregue al socio en virtud y ejecución del presente contrato podrán efectuarse por cualquier medio que sea considerado válido, incluido entre otros la información pública que consta en la página web www.crea.fin.ec, mediante el envío de mensajes al correo electrónico registrado por el socio, por telefonía celular, por el Contact Center, agencias o redes sociales oficiales de la Entidad. Para este efecto, el socio conoce y autoriza que se considere su domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono celular registrados en la Cooperativa como válidos hasta que, la Cooperativa no haya recibido instrucciones del socio indicando la modificación o actualización de datos personales como domicilio, teléfono o dirección de correo electrónico.

SÉPTIMA: AUTORIZACIONES EXPRESAS QUE RIGEN ESTE CONTRATO:

- El socio autoriza a CREA a debitar de forma automática de la cuenta de ahorros del titular la cantidad que, por concepto de cualquier tipo de obligaciones crediticias directas o indirectas, vencidas o declaradas de plazo vencido, tenga o llegare a contraer con la Cooperativa, debiendo la Cooperativa presentar los documentos que acrediten las cantidades debitadas y adeudadas.
- El socio autoriza a la Cooperativa CREA a realizar llamadas o visitas en su domicilio para fines comerciales, financieros, publicitarios, cobros y todo cuanto requiera; por lo que, el SOCIO registra sus datos personales y da expresamente su consentimiento para utilizar los mismos ya sea de forma directa o por medio de su Contact Center.
- El socio autoriza para que, en caso de ser deudor directo o indirecto, la Cooperativa pueda realizar la gestión de cobranza en su domicilio o lugar de trabajo a fin de que sea notificado con el requerimiento de pago de la obligación.
- El socio autoriza y conoce que todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con los servicios electrónicos, así como movimientos y transacciones que realice utilizando dichas plataformas, lo hará de forma electrónica.
- CREA utilizará, expondrá la información confidencial o datos personales del SOCIO cuando sea por: a) Solicitud del SOCIO; b) Petición de la autoridad judicial competente; c) Para completar las transferencias, d) Si el SOCIO autoriza a un tercero o, e) Cuando la Cooperativa requiera a fin de iniciar trámites judiciales y para gestiones de cobranza.
- El socio conoce que al autorizar a la Cooperativa el débito automático de la cuenta de ahorros por los valores facturados o, el costo del servicio de acuerdo con el concepto seleccionado será por tiempo indefinido, salvo el caso de existir una orden posterior que indique lo contrario.
- Las demás que se establecen en este contrato, la normativa de la Cooperativa y la ley.

OCTAVA: USO DE APLICATIVO MÓVIL Y WEB:

- El SOCIO al momento de iniciar sus actividades e interacciones financieras con la Cooperativa CREA adquiere todos los beneficios que ésta presta, uno de ellos es el beneficio del uso de la aplicación móvil y web transaccional; por lo que, el socio conoce y acepta que es su única y exclusiva responsabilidad mantener las seguridades adecuadas para el uso y manipulación de estos.
- El SOCIO declara que todos los actos realizados desde la Web transaccional o App móvil será de su absoluta responsabilidad por tanto, se obliga a custodiar y cuidar el acceso no autorizado, sus contraseñas, su teléfono celular y correo electrónico.

- El SOCIO declara que tanto el número de celular, así como el correo electrónico registrados en la Cooperativa son de su titularidad y declara que utiliza, revisa y monitorea todo el tiempo, por lo tanto, toda orden que sea aceptada por estos medios se entenderá que fue realizada por el socio directamente.
- En caso de que el SOCIO mantenga una cuenta conjunta o indistinta y, descargue los aplicativos móviles o web, transaccional conoce y declara que toda transacción o acción realizada será responsabilidad de la (s) persona(s) titular(es) de la cuenta; por lo tanto, el socio será el único responsable de administrar o bloquear los ingresos electrónicos; en virtud de eso, libera a la Cooperativa CREA de cualquier responsabilidad legal.
- El SOCIO declara que, en caso de que la cuenta sea una persona jurídica, es responsabilidad del representante legal el uso y manipulación de los canales electrónicos, así como será responsable de los efectos que esta interacción u ordenes se genere.
- Al utilizar los servicios electrónicos, el SOCIO conoce que las interacciones por internet nunca serán totalmente privadas ni seguras, y que el nivel de seguridad de su dispositivo es de su responsabilidad. Aunque la Cooperativa CREA interponga todas las medidas de seguridad necesarias para proteger el contenido de las transacciones o comunicaciones, CREA no se hace responsable por cualquier virus o daño informático o tecnológico que se pudiera presentar en el transcurso de la manipulación de los servicios electrónicos.
- CREA no se responsabiliza por la compatibilidad del equipo que use el socio para ingresar a los servicios electrónicos, ni por los gastos asociados con la instalación, el uso y el mantenimiento del equipo o las líneas telefónicas, así como tampoco se responsabiliza sobre el proveedor de internet ni la disponibilidad de este.
- CREA no será responsable directa, indirectamente ni aun solidariamente por la información, las instrucciones, configuraciones y registros incorrectos que el SOCIO entregue o realice.
- El SOCIO acepta y comprende que la Cooperativa CREA depende de la información que el socio de a conocer; por lo que, autoriza a través de su representante legal a tomar acción a partir de toda instrucción que provenga del usuario y contraseña registrado en sus aplicaciones virtuales como web o aplicación móvil.
- Es obligación del SOCIO tener el equipo tecnológico necesario para poder acceder por medio del internet a los servicios electrónicos que brinda CREA.
- El SOCIO debe custodiar y mantener en absoluta reserva el usuario, contraseña, clave y/o código de seguridad o token, que permitan el acceso y uso de los servicios electrónicos; siendo de exclusiva responsabilidad del SOCIO los efectos que puedan ocasionar el acceso a su usuario, contraseña, clave y/o código de seguridad por parte de terceros.
- El SOCIO debe informar a CREA inmediatamente si los medios de seguridad proporcionados en los canales electrónicos fueron o pudieron estar comprometidos, extraviados, sustraídos o vulnerados. De la misma manera, en caso de pérdida o hurto de la contraseña EL SOCIO tiene la obligación de informar inmediatamente a CREA de forma escrita o directamente en las oficinas que su ID y/o contraseña ha sido usada indebidamente, hurtada o vulnerada y solicitar la suspensión o el bloqueo. En el momento en que CREA confirme el recibo de dicha comunicación suspenderá o bloqueará sin responsabilidad de ningún tipo, cualquier instrucción o transacción que haya recibido con el usuario del ID y contraseñas reportadas.
- El socio deberá acceder y manipular la aplicación móvil y la web transaccional de acuerdo a las recomendaciones de seguridad provistas por la Cooperativa CREA Ltda. mediante sus canales de comunicación, redes sociales, pantallas informativas, correos electrónicos, documentos físicos o virtuales, en los que se expone (incluyendo pero no limitando) la responsabilidad de mantener actualizado su antivirus, contar con actualizaciones al día y parches de seguridad de los navegadores, etc.; por lo que, exime a la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREA Ltda. de responder por los daños y perjuicios que llegaran a materializarse por incumplir lo estipulado previamente o por acciones de terceros sobre los que la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREA Ltda. no tuviere control o responsabilidad tales como virus computacionales, ataques cibernéticos, sistemas de navegación vulnerables, robo de equipos, hurto de credenciales, obtención de información privada por medio de ingeniería social, filtraciones, intrusiones de seguridad que afecten la redes o sistemas o dispositivos desde los que el socio manipule su cuenta virtual o en general, por cualquier motivo que cause cualquier tipo de daños por negligencia del socio en el acceso y manejo de la aplicación o uso de

claves, códigos, pin, tarjetas y demás elementos de identificación personal solicitados para el acceso.

- Mantener en secreto las claves del correo electrónico y no compartir con nadie. Así mismo, mantener doble seguridad para la recuperación de claves del correo electrónico. Si sospecha que el correo electrónico pudo haber sido vulnerado o, que terceros tengan acceso el socio se obliga y será responsable de modificar inmediatamente las claves o de generar un correo electrónico seguro y notificar a la Cooperativa para el respectivo registro.
- En caso de que el SOCIO necesite asesoría relacionada con reclamos o servicios electrónicos deberá comunicarse al Contact Center 075005500 para que le transfieran con un técnico inmediatamente; caso contrario, podrá acercarse a cualquiera de las oficinas de CREA para superar cualquier consulta o inconveniente.
- Para información adicional sobre CREA y sus productos financieros, el SOCIO puede acercarse a cualquiera de sus oficinas o interactuar por medio de la página web: www.crea.fin.ec, así como sus canales oficiales.
- El SOCIO debe cumplir las instrucciones y recomendaciones en cuanto a la forma de manipular los servicios electrónicos y las seguridades de este.

NOVENA: ACEPTACIÓN Y CONDICIONES:

- En caso de cambios de correo electrónico, número de teléfono celular o algún otro dato de contacto, el SOCIO acepta que tiene la obligación de notificar a CREA inmediatamente. En caso de que no actualice sus datos o registre cambios, el SOCIO entiende y acepta que las comunicaciones y notificaciones enviadas por CREA serán consideradas como enviadas directamente al SOCIO bajo su estricta responsabilidad.
- El SOCIO declara que la información proporcionada en la solicitud de apertura de cuenta de ahorros es correcta y verdadera por tanto, autoriza a la Cooperativa a verificar y validar en cualquier momento.
- EL SOCIO autoriza a la Cooperativa a proceder con el cierre de la(s) cuenta (s) en caso de que su información sea falsa o carezca de requisito legal; por lo que, conoce que la Cooperativa podrá iniciar las acciones legales pertinentes sin responsabilidad de la información proporcionada por el SOCIO.
- EL SOCIO autoriza a la Cooperativa para que efectúe todas las indagaciones que deba realizar para comprobar el origen de los fondos que mantenga el SOCIO en depósito, inversión o cualquier transacción; así como también, el destino dado a los financiamientos obtenidos de la Cooperativa; además autoriza a las autoridades de la Cooperativa a realizar el análisis y verificación que consideren pertinentes e informar de manera inmediata y documentada a la UAFE, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o a cualquier autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectare sobre las transacciones financieras, depósitos, captaciones, etc., que efectúe, movimientos inusuales o sospechosos.
- EL SOCIO autoriza a CREA o al funcionario (s) que la Cooperativa designe para que se proceda a comprobar la información proporcionada y valide cuantas veces sea oportuno por los canales que considere adecuados.
- La Cooperativa se reserva su derecho de no permitir realizar transacciones o acceder algún producto cuando los valores no han sido plenamente justificados por parte del socio.
- EL SOCIO autoriza a consultar las veces que sean necesarias en los Buros de Créditos y/o Central de Riesgo, a fin de conocer acerca de su desempeño como deudor.
- EL SOCIO autoriza a realizar un análisis y la verificación que sea pertinente sobre su información personal o financiera registrada en la Cooperativa.
- El SOCIO conoce que la Cooperativa mantiene un valor de cupo para realizar transacciones en las plataformas digitales, sin embargo, en caso de necesitar ampliar el cupo transaccional EL SOCIO bajo su responsabilidad deberá realizar una solicitud en cualquiera de las agencias de CREA.
- En caso de que el SOCIO solicite una cuenta adicional, conoce y acepta que las condiciones de la apertura de cuenta principal serán las mismas que se apliquen a la cuenta adicional.
- El socio conoce y acepta que, en caso de fallecimiento, la Cooperativa entregará los haberes que le correspondan, por cualquier concepto, a sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y cumpliendo la asignación efectuada por autoridad competente o podrá aceptar que sea sustituido por uno de los herederos conforme los requisitos estatutarios de la Cooperativa CREA, mismos que el socio declara conocer.

- De conformidad con lo previsto en la Ley de Comercio Electrónico y Firmas Digitales, y de su Reglamento, las partes autorizan que los documentos de apertura de cuenta de ahorros puedan ser materializados en cualquier momento, por la Cooperativa. Para el Efecto, el Socio da su expreso consentimiento.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL SOCIO. -

- Usar los servicios electrónicos para lo que están diseñados siguiendo los parámetros e instrucciones establecidos.
- Poner en conocimiento de CREA la dirección de correo electrónico referida en el presente instrumento y el número de teléfono celular, que declara y acepta serán los únicos medios autorizados para recibir notificaciones, cambios de contraseña, códigos token y todas las demás alertas que se desprendan de la utilización de los servicios electrónicos. En caso de cambiar el correo electrónico o el número de teléfono celular que ha sido proporcionado a CREA, el SOCIO es responsable de acercarse a las agencias de CREA para notificar los cambios.
- CREA no se responsabiliza de las acciones ejecutadas en los servicios electrónicos o físicos por los menores de edad sin la autorización de los padres, representantes, tutores legales o quien ejerza la patria potestad o custodia del menor, pues el SOCIO acepta que es su responsabilidad velar por los intereses de los menores de edad.
- CREA no se responsabiliza de la información o acciones ejecutadas por los representantes de las personas naturales o jurídicas; inclusive, en aquellos casos que haya existido cambio en la representación y no se hubiera actualizado los datos.
- El SOCIO es el único responsable de entregar la información correcta a CREA entendiendo de que en caso de ser falsa la información, CREA está en su pleno derecho de anular y cerrar la cuenta de ahorros. En tal virtud, el socio renuncia a iniciar acciones administrativas y legales en contra de la Cooperativa.
- El SOCIO es el único responsable del manejo de la cuenta de ahorros, sin embargo, autoriza a CREA para que ejecute todas las acciones de diligencia debida que sean necesarias para validar la misma.
- El SOCIO es el único responsable de las autorizaciones que entregue a terceros para realizar actos o solicitudes en la cuenta del titular, adicional o menor de edad.
- En caso de registrar firmas indistintas o conjuntas el SOCIO conoce y acepta que es de responsabilidad exclusiva de los socios el manejo y buen uso de los productos financieros, aplicativos electrónicos y móviles por lo que, el socio acepta que la COOPERATIVA no será responsable por las transacciones o instrucciones que realicen o, del dispositivo tecnológico en el cual se instale las aplicaciones para transaccionar.
- El SOCIO exime a la Cooperativa por el manejo de la cuenta de ahorros, ya sea en las diferentes transacciones de depósitos y retiros que se efectúen por terceras personas, sean estos aprobados o autorizados en papeleta o carta de autorización suscrita o entregada por medio de su correo electrónico debidamente registrado en la Cooperativa por tanto, es de absoluta responsabilidad del socio los depósitos y retiros ejecutados.
- En caso de autorizaciones a terceros, el socio deberá presentar instrumento necesario, el mismo que deberá estar ajustado a la normativa interna de la Cooperativa.
- Cumplir con todas las cláusulas de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DE CREA

- Determinar a su criterio qué transacciones no deben ser autorizadas, conforme su normativa interna.
- Limitar los montos o número de transacciones que el SOCIO/TITULAR puedan realizar por día.
- Determinar el número máximo de autorizaciones a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE CREA

- Dentro del término pactado, tiene la obligación de ejecutar y confirmar la ejecución de aquellas instrucciones que el SOCIO efectúe con el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el sistema salvo que, por razones de seguridad y causas ajenas de CREA, no puedan realizarse.
- Mantendrá todas las medidas de seguridad que sean necesarias para reducir los riesgos de la manipulación de los servicios electrónicos.

DÉCIMA TERCERA: DE LAS TRANSFERENCIAS. -

- Se entiende como fondos disponibles aquellos que no están sujetos a retención.
- EL SOCIO es responsable de cualquier pérdida, error o daño de información, transacciones y otras pérdidas causadas por fallos en su computadora, dispositivo móvil o su respectivo proveedor de internet, a su vez, afirma que CREA no será responsable por daños ocasionados a su equipo, su información o sus programas, causados por virus, troyanos, malware, hackers u otros que puedan introducirse en su equipo en el transcurso de la interacción por internet.
- Las transferencias realizadas con el ID. y contraseña registrados por el SOCIO serán consideradas válidas y realizadas por el mismo. En caso de que hayan sido vulneradas y dichas acciones no hayan sido realizadas por el SOCIO deberá cambiar la contraseña inmediatamente y en caso de requerir ayuda con el bloqueo de los servicios electrónicos deberá comunicarse con CREA por medio de sus canales oficiales determinados en su página web www.crea.fin.ec o al Contact Center 075005500.
- Las transferencias recibidas o enviadas a otras instituciones se procesarán en la medida en que funcionen la operatividad de CREA y de las otras Entidad Financieras.
- Cuando se realizan transferencias ordenadas por el socio por medios electrónicos o físicos se notificará a su correo electrónico y celular. En caso de que no haya sido ordenado deberá comunicarse inmediatamente con la Cooperativa para solicitar los bloqueos que fueran oportunos.

DÉCIMA CUARTA: CREA NO SERA RESPONSABLE. -

- Por daños o perjuicios que sufra el SOCIO, si estos son el resultado de interrupciones de los servicios financieros, de electricidad, mala manipulación, uso indebido y las demás que se establezcan en este acuerdo.
- Por razón de caso fortuito o fuerza mayor.
- Por la información que solicite las autoridades competentes;
- Por ejecución de las órdenes o instrucciones del SOCIO que hayan sido procesadas basadas en datos incorrectos, incompletos, errados o que de alguna forma resulten equívocos.
- Por uso indebido de la ID y/o contraseñas de personas no autorizadas. 14.6Por pérdida, daño o por mala manipulación de los servicios electrónicos.
- 14.7Por daños en los sistemas de otras entidades o instituciones financieras para la realización de transferencias. 14.8Por las demás causas estipuladas en este contrato.

DÉCIMA QUINTA: ACUERDO DE LAS PARTES. -

- El SOCIO se compromete, bajo su entera responsabilidad, a hacer uso correcto del sistema de web transaccional y App, para así disminuir los riesgos de interacciones ilegítima, ilegales o fraudulentas.
- El SOCIO reconoce que CREA no tiene la obligación de investigar sobre la manipulación de contraseñas o usuarios realizados con la ID, usuario o contraseña del el /ella, tampoco sobre transacciones u operaciones realizadas.
- CREA se reserva el derecho a suspender el servicio electrónico en caso de que el SOCIO/TITULAR incumpla el presente acuerdo o manipule fraudulentamente los canales electrónicos.
- El SOCIO asume la responsabilidad por las transacciones autorizadas previamente a la cancelación del uso de los servicios electrónicos.
- CREA se reserva el derecho a asistirse de los recursos legales pertinentes en caso de que el SOCIO/TITULAR incumpla el presente contrato o vulnere los derechos de CREA.
- EL SOCIO será el responsable del uso y manipulación de las tarjetas solicitadas, así como de su seguridad y custodia.
- El plazo de vigencia de este contrato es indefinido, sin embargo, las partes podrán dar por finalizado en cualquier momento. En caso de que sea solicitado por el socio deberá presentar su solicitud de cierre de cuenta debidamente autorizado por la directiva, comisión, consejo, entidad pertinente. La presentación deberá ser en la cooperativa, quien procederá a verificar que no tenga obligaciones pendientes y enviará dentro de los términos normados internamente para conocimiento y aprobación del Consejo de Administración.

- El SOCIO con la firma de este contrato conoce y acepta que es su responsabilidad el manejo de su cuenta, productos y servicios financieros que brinda la Cooperativa, así como se obliga a sujetarse y cumplir con los términos y condiciones que con su firma acepta.

DÉCIMA SEXTA: DEL REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES DEL SERVICIO DE CONSULTAS Y TRANSFERENCIAS CREA. - Las transacciones serán registradas por CREA, en la medida que operen sus procesos.

DÉCIMA SÉPTIMA: LAVADO DE ACTIVOS. - El SOCIO declara que todas las operaciones, trasferencias, transacciones enviadas y recibidas provienen y provendrán de origen lícito y de ninguna manera serán utilizadas en el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes psicotrópicas o delitos tipificados en la ley para reprimir el Lavado de Activos o delitos que estuvieran tipificados en el Código Orgánico Integral Penal. El SOCIO declara que tiene pleno y claro conocimiento de la normativa vigente que regula el sigilo y las responsabilidades civiles y penales que se deriven del Lavado de Activos.

El SOCIO exime a la Cooperativa por cualquier futuro inconveniente que se pueda suscitar en caso de ser falsa esta **declaración**.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: En el caso de controversias en la ejecución de este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán expresamente a los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay y al trámite establecido en la ley.

NOMBRE:

CARGO : JEFE DE AGENCIA

SOCIO:

RUC :

APODERADO DE:

C.I /C.C.....

DECLARACIÓN DE REGISTRO DE FIRMA:

Yo quién conforme Poder Especial/General en el presente contrato obra en nombre y representación del señor, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número, en su calidad de "Representante Legal" de la empresa cuya razón social es, registrada bajo el RUC número, que en esta fecha Cuenca, al haber presentado la solicitud de admisión como socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CREA" Ltda. adelante "Socio/Titular", declaro que la firma y rúbrica que constan en la solicitud de apertura de cuenta y la que consta en esta suscripción será la que utilizaré dentro de las transacciones de depósito y retiro de dinero y más documentos que la Cooperativa requiera sea suscrito por el compaciente por los derechos que represento, por cuanto es la que uso tanto en mis actos y contratos privados y públicos, y es igual a la que consta en mi cédula de ciudadanía/identidad.

SOCIO:
RUC:
APODERADO DE
C.I./C.C